

**VISTOS:**

El Informe N° 000080-2020-SINEACE/P-ST-OPP-UM de la Unidad de Modernización, el Memorandum N° 000530-2020-SINEACE/P-ST-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, emitidos a través del Sistema de Gestión Documental, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el literal a) del artículo 12 de la *"Norma que define la estructura funcional no orgánica transitoria del Ente Rector del Sineace"*, aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 038-2019-SINEACE/CDAH-P, indica que es función de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, aprobar, según corresponda, políticas y estrategias institucionales, normas de carácter técnico administrativas, en el ámbito de su competencia, para la gestión institucional y de los sistemas administrativos;

Que, asimismo, el literal h) del artículo 27 de la acotada Norma, señala que es función de la Unidad de Modernización conducir y monitorear la implementación, mantenimiento y evaluación de desempeño del Sistema de Gestión de la Calidad en los procesos desarrollados;

Que, mediante Resolución de Secretaría Técnica N° 014-2018-SINEACE/P-ST, del 02 de julio 2018, se aprobaron cuatro (04) Directivas relacionadas a la implementación del Sistema de Gestión de Calidad: i) Directiva N° 003-2018-SINEACE/P-ST *"Lineamientos para la Gestión de la Información Documentada del Sistema de Gestión de Calidad del Sineace"*, ii) Directiva N° 004-2018-SINEACE/P-ST *"Lineamientos para la Formulación y Seguimiento de Solicitudes de Acción Correctiva y Oportunidades de Mejora del Sistema de Gestión de Calidad del Sineace"*, iii) Directiva N° 005-2018-SINEACE/P-ST *"Directiva para el Análisis y Evaluación de los Datos y la Revisión por la Dirección del Sistema de Gestión de la Calidad - Sineace"*, y iv) Directiva N° 006-2018-SINEACE/P-ST *"Directiva para la Gestión de las Auditorías Internas del Sistema de Gestión de la Calidad del Sineace"*, las mismas que fueron propuestas por la Unidad de Modernización;

Que, el numeral 7.3 de la Directiva N°000004-2020-SINEACE/CDAH-P, denominada *"Lineamientos para la Gestión de los Documentos de Gestión, Normativos, Orientadores y Operativos del Sineace"*, aprobada con Resolución de Presidencia N° 0178-2020-SINEACE/CDAH-P, establece que la dependencia proponente deberá verificar que el(los) Manual(es) de Gestión de Procesos y Procedimientos aprobados guarden coherencia con los documentos normativos aprobados, de no ser así, propondrán su actualización;

Que, mediante Resolución de Secretaría Técnica N° 009-2020-SINEACE/P-ST, del 29 de mayo 2020, se aprobó la *"Directiva para el Análisis y Evaluación de los Datos y la Revisión por la Dirección del Sistema de Gestión de la Calidad del Sineace"*, dejándose sin efecto la Directiva N° 005-2018-SINEACE/P-ST *"Directiva para el Análisis y Evaluación de los Datos y la Revisión por la Dirección del Sistema de Gestión de la Calidad - Sineace"*;

Que, a través del Informe N° 000080-2020-SINEACE/P-ST-OPP-UM, la Unidad de Modernización propone la aprobación del Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos PE02.02 "Gestión de la Calidad", el mismo que contiene los procedimientos actualizados PE02.02.03 Gestión de Acciones correctivas y PE02.02.04 Gestión de las Auditorías Internas del



Sistema de Gestión de la Calidad del Sineace, precisando que con motivo de su aprobación quedarán sin efecto las Directivas N° 004-2018-SINEACE/P-ST y 006-2018-SINEACE/P-ST, aprobadas con Resolución de Secretaría Técnica N° 014-2018-SINEACE/P-ST;

Que, mediante Memorandum N° 000515-2020-SINEACE/P-ST-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto, con base en los Informes N° 000063 y 000074-2020-SINEACE/P-ST-OPP-UM, de la Unidad de Modernización, con motivo de la propuesta de aprobación de los "*Lineamientos para la Gestión de los Documentos de Gestión, Normativos, Orientadores y Operativos del Sineace*", entre otros aspectos, recomendó dejar sin efecto la Directiva N° 003-2018-SINEACE/P-ST, denominada "*Lineamientos para la gestión de la información documentada del Sistema de Gestión de la Calidad del Sineace*", aprobada también con con la citada Resolución de Secretaría Técnica N° 014-2018-SINEACE/P-ST;

Que, habiéndose expedido la Resolución de Presidencia N° 000178-2020-SINEACE/CDAH-P, aprobando la Directiva Nro. 000004-2020-SINEACE/ P, denominada "*Lineamientos para la Gestión de los Documentos de Gestión, Normativos, Orientadores y Operativos del Sineace*"; corresponde generar el acto resolutivo respectivo a efectos de atender lo recomendado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, dejando sin efecto las mencionadas Directivas;

Que, mediante Informe N° 00295-2020-SINEACE/P-ST-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica brinda opinión favorable a la propuesta formulada por la Unidad de Modernización de la Oficina de Planificación y Presupuesto, recomendando se proceda a su aprobación en forma que corresponde, así como se genere el acto resolutivo respectivo para dejar sin efecto las citadas Directivas;

Con el visto bueno de la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-ED; Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; y la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 038-2019-SINEACE/CDAH-P.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto la Resolución de Secretaría Técnica N° 014-2018-SINEACE/P-ST, del 02 de julio 2018, que aprobó la Directiva N° 003-2018-SINEACE/P-ST, denominada "*Lineamientos para la gestión de la información documentada del Sistema de Gestión de la Calidad del Sineace*"; la Directiva N° 004-2018-SINEACE/P-ST "*Lineamientos para la Formulación y Seguimiento de Solicitudes de Acción Correctiva y Oportunidades de Mejora del Sistema de Gestión de Calidad del Sineace*", y la Directiva N° 006-2018-SINEACE/P-ST, "*Directiva para la Gestión de las Auditorías Internas del Sistema de Gestión de la Calidad del Sineace*".

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Documento firmado digitalmente  
**HAYDEE CHACON CABANILLAS**  
SECRETARIA TECNICA  
Sineace

